



Tercer informe que presenta el Secretario Ejecutivo al Consejo General del Instituto Nacional Electoral con el propósito de atender el principio de definitividad que rige los procesos electorales y, por lo tanto, difundir la realización y conclusión de las etapas, actos y actividades trascendentes de este órgano electoral, durante los procesos electorales locales 2019-2020 y los extraordinarios que deriven de los mismos.

15 de diciembre de 2020

Contenido

Introducción	2
1. Preparación de los procesos electorales locales	4
1.1 Suspensión y reanudación de los procesos electorales.....	4
1.2 Integración de mesas directivas de casilla y capacitación	5
1.3 Reglas especiales para la implementación del voto electrónico	6
1.4 Padrón Electoral, Lista Nominal de Electores y Credencial para Votar.....	7
1.5 Acceso a radio y televisión	8
1.6 Registro de representantes de partidos políticos y candidaturas independientes	9
1.7 Observación electoral	10
1.8 Propaganda gubernamental	11
1.9 Normas en materia de fiscalización	13
2. Jornada Electoral.....	15
3. Resultados preliminares y cómputos.....	19
3.1 Coahuila	19
3.2 Hidalgo	22
3.3 Nulidad de elecciones.....	22

Tercer informe que presenta el Secretario Ejecutivo al Consejo General del Instituto Nacional Electoral con el propósito de difundir, en atención al principio de definitividad que rige los procesos electorales, la realización y conclusión de las etapas, actos y actividades trascendentes de este órgano electoral, durante los procesos electorales locales 2019-2020 y los extraordinarios que deriven de los mismos, en cumplimiento al artículo 431 del Reglamento de Elecciones

Introducción

Conforme lo previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE),¹ el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución y la ley, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los poderes legislativos y ejecutivos federales y de las entidades federativas, los integrantes de los ayuntamientos en los estados de la República y las alcaldías en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

Para los procesos electorales locales, el Instituto Nacional Electoral (INE) tendrá las siguientes atribuciones:²

- La capacitación electoral,
- La geografía electoral,
- El padrón y la lista de electores,
- La ubicación de casillas y la designación de sus funcionarios,
- Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de:
 - resultados preliminares
 - encuestas o sondeos de opinión
 - observación electoral
 - conteos rápidos
 - impresión de documentos y producción de materiales electorales, y
- La fiscalización de los ingresos y egresos de los, aspirantes, partidos políticos, candidatos y candidaturas independientes.

En estos informes se ha dado cuenta de las actividades a cargo del INE, relativas a la organización de los procesos electorales locales 2019-2020, que se celebraron en Coahuila e Hidalgo. En esta ocasión bajo un contexto distinto, al continuar vigente la declaratoria de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud

¹ En su artículo 207.

² Artículo 32, numeral 1, inciso a) de la LGIPE.

(OMS), así como las medidas que se adoptaron por las autoridades sanitarias en México para hacer frente a la emergencia sanitaria, y que inevitablemente tuvieron impacto sobre las actividades de las autoridades electorales y el desarrollo de los procesos electorales.

Es importante recordar que el primer informe de definitividad se presentó a este Consejo General, el pasado 21 de febrero de 2020, y fue el 11 de marzo cuando la OMS declaró pandemia el brote de Coronavirus COVID-19, por lo que, en el segundo informe, presentado el 30 de septiembre pasado, se dio cuenta de la suspensión y reanudación de las actividades relativas al desarrollo de los procesos electorales locales.

En dicho contexto de emergencia sanitaria, el INE se dio a la tarea de construir diversos protocolos sanitarios con la intención de implementar acciones preventivas en las diversas actividades que le corresponde realizar o coordinar durante los procesos electorales locales. La intención principal era cuidar de la salud del personal, de la ciudadanía con la que se interactúa y de los actores políticos en cada entidad federativa, para minimizar el riesgo de contagios.

Así, luego de que la Junta General Ejecutiva aprobó el *Protocolo para el regreso a las actividades presenciales en el Instituto Nacional Electoral*³, las distintas unidades responsables del INE⁴, se dieron a la tarea de elaborar, en el ámbito de sus atribuciones, los siguientes:⁵

- a) Modelo Integral de Atención Sanitaria;
- b) Protocolo específico para las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales en las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral durante el PEL 2019-2020, en el marco de la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19 (Coronavirus);
- c) Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, para la operación de las casillas el día de la Jornada Electoral. Proceso Electoral 2019-2020, Coahuila e Hidalgo;
- d) Protocolo para la atención sanitaria y protección de la salud de las personas durante el proceso de entrega de la documentación y material electoral a las presidencias de mesas directivas de casillas en Coahuila e Hidalgo ante la pandemia COVID-19;

³ Mediante acuerdo INE/JGE69/2020.

⁴ Direcciones ejecutivas de Administración, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Organización Electoral, así como las unidades técnicas de Fiscalización y de lo Contencioso Electoral.

⁵ Aprobados por el Grupo estratégico INE-C19 [excepto el señalado en el inciso a)] y por la Comisión Temporal para el seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2019-2020 [excepto el señalado en el inciso i)].

- e) Protocolo para la atención sanitaria y protección a la salud para la operación de los mecanismos de recolección. Procesos Electorales Locales de Coahuila e Hidalgo;
- f) Protocolo general de atención sanitaria y protección de la salud, para el desarrollo de las sesiones de los consejos locales y distritales en Coahuila e Hidalgo ante la pandemia COVID-19;
- g) Protocolo para la atención sanitaria y protección a la salud de las personas durante el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales en los órganos correspondientes de los OPL en los estados de Coahuila e Hidalgo ante la pandemia COVID-19, y
- h) Protocolo para la seguridad sanitaria para la práctica de diligencias de notificación y procedimientos de campo.

En este tercer y último informe se dará cuenta de la realización y conclusión de las etapas, actos y actividades trascendentes de esta autoridad electoral con corte del 26 de septiembre al 7 de diciembre de 2020.

1. Preparación de los procesos electorales locales

1.1 Suspensión y reanudación de los procesos electorales⁶

En virtud del contexto de emergencia sanitaria ya mencionado, el 1 de abril de 2020, el CG aprobó ejercer la facultad de atracción a efecto de determinar la suspensión temporal del desarrollo de los procesos electorales locales en Coahuila e Hidalgo y, en consecuencia, posponer la fecha para celebrar la jornada electoral (**Resolución INE/CG83/2020**).

En dicha resolución se acordó que una vez restablecidas las condiciones de seguridad sanitaria y en atención a la información que proporcionarían las autoridades de salud, el CG determinaría la fecha para celebrar la jornada electoral y reanudar las actividades inherentes al desarrollo de los procesos electorales locales.

En este sentido, el 30 de julio de 2020, el CG determinó que la jornada electoral se realizaría el domingo 18 de octubre de 2020 (**Acuerdo INE/CG170/2020**). En el mismo acuerdo se tomaron, entre otras, las siguientes determinaciones:

- Ajustar tanto el plan integral como los calendarios de coordinación para dar continuidad a las actividades de preparación de las elecciones. En estos se

⁶ Artículo 42 de la LGIPE.

estableció que las campañas electorales se realizarían del 5 de septiembre al 14 de octubre de 2020.

- Se fijó la fecha de toma de protesta de los ayuntamientos de Hidalgo para el 15 de diciembre de 2020.
- Se reanudaron los efectos de los acuerdos correspondientes a la distribución de tiempo en radio y televisión, así como las pautas aprobadas por el Comité de Radio y Televisión, para considerar la reanudación de los periodos de intercampaña, campaña, reflexión y jornada electoral, a partir del 14 de agosto; así como reanudar los acuerdos relacionados con televisión restringida satelital.
- Se ordenó la suspensión de propaganda gubernamental desde el inicio de las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral.

1.2 Integración de mesas directivas de casilla y capacitación

El 30 de julio de 2020, y ante la reanudación de los procesos electorales locales, el CG aprobó la adenda con precisiones operativas a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE) 2019-2020, así como la adenda sobre la urna electrónica (**Acuerdo INE/CG171/2020**). Con la aprobación de este acuerdo se hizo posible retomar el trabajo en campo para la integración de mesas directivas de casilla, así como la capacitación de las y los ciudadanos insaculados. Estos trabajos se retomaron a partir de la segunda insaculación y, por ende, con la segunda etapa de capacitación.

Cabe señalar que las actividades inherentes a los procesos electorales fueron suspendidas cinco días antes de concluir la primera etapa de capacitación; sin embargo, ello no implicó ninguna afectación, en virtud del buen avance que se tenía. La primera etapa de capacitación cerró con las cifras siguientes:⁷

Entidad	Ciudadanas/os sorteados	Ciudadanas/os visitados	Ciudadanas/os capacitados	Ciudadanas/os que cumplen requisitos de ley
Coahuila	294,138	294,138	52,634	52,289
Hidalgo	288,551	283,670	54,699	54,603
Total	582,689⁸	577,808	107,333	106,892

⁷ Información obtenida del Informe relativo a la Primera etapa de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral, presentado en la Décima Sesión Extraordinaria de la Comisión temporal para el seguimiento a las actividades de los procesos electorales locales 2019-2020, celebrada el 13 de agosto de 2020.

⁸ En la primera insaculación resultaron sorteados 578,436 ciudadanas/os, cantidad que finalmente ascendió a 582,689, debido a la incorporación de 0.73% (4,253) ciudadanos/as de la Lista Nominal de Electores, debido a la complejidad en la integración de mesas directivas de casilla en algunas secciones electorales.

El 17 de agosto de 2020, se llevó a cabo la ejecución del proceso de la segunda insaculación en las 14 juntas distritales ejecutivas en Coahuila e Hidalgo, donde se asignaron 53,914 cargos, esto es, el 100% de los requeridos. En consecuencia, del 21 de agosto al 17 de octubre de 2020, se desarrolló la segunda etapa de capacitación. Al concluir, se tuvieron las cifras siguientes:⁹

Entidad	Funcionarios requeridos	Ciudadanos/as designados	Ciudadanos/as con nombramiento	Ciudadanos/as capacitados	Asistentes a simulacros y prácticas
Coahuila	26,796	26,796	26,796	26,796	22,165
Hidalgo	27,118	27,118	27,118	27,118	23,315
Total	53,914	53,914	53,914	53,914	45,480

Adicionalmente, se reportaron 36,175 sustituciones, de las cuales 26.322 fueron en Coahuila y 9,853 en Hidalgo.

1.3 Reglas especiales para la implementación del voto electrónico

El 21 de febrero de 2020, semanas previas a la suspensión de las actividades inherentes a los procesos electorales locales, el CG aprobó dos acuerdos fundamentales para el ejercicio de voto electrónico. Se trata de los siguientes:

- Plan de verificación del modelo de operación de la casilla con urna electrónica (**Acuerdo INE/CG59/2020**).
- Plan de seguridad, así como el plan de continuidad del modelo de operación de la casilla con urna electrónica (**Acuerdo INE/CG60/2020**).
- En la misma sesión del CG, se aprobaron las bases generales para homologar los cómputos distritales y municipales de las casillas con urna electrónica (**Acuerdo INE/CG65/2020**). De manera que, en el caso de un recuento de votos de casillas con urna electrónica por las causales previstas en la ley, el nuevo escrutinio y cómputo se realizaría mediante la extracción de los testigos de voto que se encontraran en las urnas o en el paquete electoral, y se procedería al recuento de estos en el pleno del Consejo Municipal o Comité Distrital correspondiente, atendiendo los principios rectores de certeza, legalidad y máxima publicidad. Al finalizar este procedimiento, se dejaba constancia de los resultados obtenidos en el acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Comité Distrital o Consejo Municipal.

⁹ De conformidad con el Multisistema ELEC 2019-2020.

1.4 Padrón Electoral, Lista Nominal de Electores y Credencial para Votar¹⁰

El 15 de mayo de 2020, el CG aprobó que las credenciales para votar que perdieron vigencia el 1º de enero de 2020 y no habían sido renovadas, pudieran continuar vigentes hasta el 1º de septiembre de 2020, con motivo de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia del coronavirus, COVID-19 (**Acuerdo INE/CG92/2020**). El 7 de septiembre de 2020, de nueva cuenta el CG aprobó modificar el plazo para que las credenciales para votar continúen vigentes, ahora hasta el 6 de junio de 2021 incluyendo los procesos electorales locales 2019-2020. (**Acuerdo INE/CG284/2020**), en aplicación del principio *pro homine*, toda vez que no se trataba de una excepción o de un privilegio, sino de derechos fundamentales consagrados constitucionalmente, los cuales deben ser ampliados de manera progresiva.

El 07 de septiembre de 2020, el CG aprobó las modificaciones a los “Lineamientos que establecen los plazos y términos para el uso del Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores para los Procesos Electorales Locales 2019-2020”, así como los plazos para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la Lista Nominal de Electores, con motivo de la celebración de los procesos electorales locales 2019-2020, aprobados mediante diverso INE/CG394/2019 (**Acuerdo INE/CG283/2020**). Los alcances de estos lineamientos se vieron interrumpidos por la suspensión temporal del desarrollo de los procesos electorales.

Derivado de lo anterior, se determinó reajustar fechas y plazos de los cuales destacan los siguientes:

- Periodo para solicitar la reimpresión de la credencial para votar: 3 de agosto al 2 de octubre de 2020;
- Disponibilidad de las credenciales para votar de la ciudadanía que hubiesen realizado su trámite de inscripción y/o actualización hasta el 15 de enero de 2020 o bien, solicitado reposición por robo, extravío o deterioro grave hasta el 31 de enero de 2020: hasta el 26 de agosto de 2020;
- Disponibilidad de las credenciales para votar producto de solicitudes de reimpresión por robo, extravío o deterioro grave, así como de resoluciones favorables de instancias administrativas o demandas de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (JDC): hasta el 16 de octubre de 2020;

¹⁰ Artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 3 de la CPEUM; y 32, numeral 1, inciso a), fracción III de la LGIPE.

- Fecha de corte para la impresión de la lista nominal de electores definitiva con fotografía (LNDF): 26 de agosto de 2020;
- Entrega de las LNDF a los Consejos Locales para su distribución: a más tardar el 2 de octubre de 2020;
- Fecha de corte para la generación e impresión de la lista nominal de electores producto de instancias administrativas y resoluciones favorables del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF): 25 de septiembre de 2020;
- Entrega de la lista nominal de electores producto de instancias administrativas y resoluciones favorables del TEPJF: 2 de octubre de 2020;
- Fecha de corte para el procesamiento de las resoluciones favorables derivadas de la interposición de instancias administrativas y/o de las demandas de JDC: 26 de agosto de 2020, y
- Fecha límite para que la ciudadanía presente su instancia administrativa con un motivo diverso al de la reimpresión: 5 de septiembre de 2020.

El 11 de septiembre de 2020, el CG declaró que el padrón electoral y la lista nominal de electores que serían utilizados con motivo de las jornadas electorales a celebrarse el 18 de octubre de 2020, eran válidos y definitivos (**Acuerdo INE/CG288/2020**). El Padrón Electoral quedó integrado por 4'416,763 registros de ciudadanas/os inscritos, y la Lista Nominal con 4'407,084 ciudadanas/os que estuvieron en aptitud emitir su voto el 18 de octubre. El estadístico es el siguiente:

Entidad	Padrón Electoral		LNE		Total Padrón Electoral	Total LNE	% de cobertura
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres			
Coahuila	1,099,011	1,127,158	1,096,440	1,124,306	2,226,169	2,220,746	99.76
Hidalgo	1,034,358	1,156,236	1,032,154	1,154,184	2,190,594	2,186,338	99.81
Total	2,133,369	2,283,394	2,128,594	2,278,490	4,416,763	4,407,084	99.78

1.5 Acceso a radio y televisión¹¹

Con el propósito de otorgar la prerrogativa de acceso a radio y televisión durante los periodos de precampañas y campañas locales a los partidos políticos y candidatos independientes, el Comité de Radio y Televisión aprobó los siguientes acuerdos:

¹¹ Artículos 41, primer párrafo, Apartado A, Base III de la CPEUM; y 30, numeral 1, inciso h) y 160, numeral 1 de la LGIPE.

- Por el que se responde a la solicitud formulada por el partido político local Nueva Alianza Hidalgo, relacionada con la actualización del Catálogo de Emisoras que participan en la cobertura del Proceso Electoral Local 2019-2020 (**INE/ACRT/04/2020**).
- Por el que se aprueban los escenarios para que los concesionarios de televisión restringida satelital cumplan con las disposiciones en materia electoral respecto de la retransmisión de señales radiodifundidas; se aprueba el listado de señales que podrán utilizar para el cumplimiento de la referida obligación y se toma nota respecto del escenario al que se apegarán con motivo de los procesos electorales locales que se celebran durante dos mil veinte (**Acuerdo INE/ACRT/05/2020**).

1.6 Registro de representantes de partidos políticos y candidaturas independientes

El 21 de febrero de 2020, el CG aprobó el modelo para la operación del sistema de registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de representantes generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes para los procesos electorales locales ordinarios 2019-2020, así como para los procesos extraordinarios que deriven de los mismos (**Acuerdo INE/CG64/2020**).

El 21 de agosto de 2020, el CG aprobó modificar el acuerdo señalado en el párrafo previo, respecto a los periodos de ejecución del modelo para la operación del sistema de registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de representantes generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes (**Acuerdo INE/CG203/2020**). Los plazos que se ajustaron fueron los siguientes:

Fase	Actividad	Fecha/Periodo
Fase 4	Pruebas de acceso y simulacros	A más tardar el 25 de agosto
Fase 5	Inicio de registro de solicitudes/sustitución de representantes (registro individual y/o carga por lote).	27 de agosto
Fase 5	Límite para carga por lote; sustituciones por lote; y registro individual ¹²	5 de octubre
Fase 6	Las y los actores políticos señalarán qué solicitudes, sin observaciones, fungirán como sus representantes generales.	Del 6 al 8 de octubre

¹² Mediante la Circular INE/DEOE/0057/2020 y el oficio INE/DEOE/0746/2020 de fecha 6 de octubre de 2020, se comunicó a las y los actores políticos la ampliación del plazo de registro de solicitudes por 24 horas, mismas que corrieron de las 22:00 horas del 6 de octubre y hasta las 22:00 del día 7 del mismo mes.

Fase	Actividad	Fecha/Periodo
Fase 7	Cruces de información	A partir del 4 de septiembre
Fase 9	Límite para sustituciones individuales.	8 de octubre
Fase 10	Fecha para asentar firma digitalizada y sellos digitales en los nombramientos.	9 de octubre
Fase 10	Entrega de listados de representantes ante MDC y generales al OPL.	10 de octubre
Fase 11	Fecha a partir de la que se pueden realizar consultas y, en su caso, descarga e impresión de nombramientos con firma digitalizada y sellos digitales.	10 de octubre
Fase 12	Entrega del OPL a las JLE de las copias legibles de las actas de la Jornada Electoral y de las de escrutinio y cómputo de las casillas en archivos digitales.	A más tardar el 5 de noviembre

El registro de solicitudes de acreditación de representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes, generales y ante casillas, se realizó durante el periodo comprendido del 27 de agosto al 7 de octubre de 2020. Finalmente, el sistema reportó los registros siguientes:¹³

Registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de representantes de partidos políticos y candidaturas independientes, generales y ante mesa directiva de casilla

	Coahuila		Hidalgo		Totales	
	Generales	ante MDC	Generales	ante MDC	Generales	ante MDC
Registro de solicitudes	3,966	40,797	6,129	55,960	10,095	96,757
Sustituciones	296	9,750	466	6,046	762	15,796
Acreditaciones	3,635	39,129	5,603	53,910	9,238	93,039

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con información del Sistema de Registro de Representantes de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes, con corte al 09 de octubre de 2020

1.7 Observación electoral

El 15 de mayo de 2020, el CG conoció los informes sobre el seguimiento al procedimiento de acreditación de las y los observadores electorales en los procesos electorales locales ordinarios 2019-2020, de fechas 23 de marzo y 29 de abril, respectivamente. En este último se reportó la recepción de 200 solicitudes, de las cuales 131 (65.5%) fueron ingresadas por el INE y 69 (34.5%) por los OPL. La

¹³ Informe final sobre el registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes, generales y ante mesas directivas de casilla para los procesos electorales locales ordinarios 2019-2020, presentado en sesión de la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales, celebrada el 16 de noviembre de 2020.

entidad con mayor número de registros en ese momento era Coahuila con 105 (52.5% del total), e Hidalgo con 95 (47.5% del total).

El 21 de agosto de 2020, el CG aprobó el procedimiento para el registro, a través de correo electrónico, de la ciudadanía interesada en realizar observación electoral en las elecciones locales a celebrarse en 2020 en los estados de Coahuila e Hidalgo, ante la contingencia sanitaria originada por el virus SARS-CoV2 (COVID - 19) (**Acuerdo INE/CG204/2020**). Para hacer viable este procedimiento, se habilitaron las cuentas coah.observadorespel2020@ine.mx e hgo.observadorespel2020@ine.mx, para recibir las solicitudes bajo esta modalidad.

Con corte al 20 de noviembre de 2020¹⁴, se recibieron 924 solicitudes y se otorgaron 755 acreditaciones, como se muestra en la tabla siguiente:

Entidad	Solicitudes recibidas	Procedencia			Aprobadas		
		INE	OPLE	Correo electrónico ¹⁵	Consejo Local	Consejo Distrital	Total
Coahuila	519	66	293	160	204	248	452
Hidalgo	405	87	67	251	286	17	303
Total	924	153	360	411	490	265	755

1.8 Propaganda gubernamental

El 21 de agosto de 2020, el CG dio respuesta a la consulta formulada por la Secretaría de Gobernación, relacionada con el informe de labores del Presidente de la República (**Acuerdo INE/CG215/2020**). A través de este acuerdo se determinó la improcedencia de la difusión de información relacionada con el Informe de Gestión en los medios de comunicación social correspondientes a los estados de Coahuila e Hidalgo, durante los días 5 y 6 de septiembre de 2020.

El 18 de septiembre de 2020, en acatamiento a la sentencia dictada en el expediente SUP-RAP-65/2020 y su acumulado, el CG dio respuesta a la consulta presentada por la CIRT, en el sentido de ser improcedente la difusión del informe de labores de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, así como los mensajes para darlo a conocer durante los 7 días anteriores y 5 posteriores a que se rinda dicho informe, en los medios de comunicación social correspondientes a la Ciudad de México con cobertura en el estado de Hidalgo, entre los días 10 y 22 de septiembre de 2020

¹⁴ Fuente: Informe final sobre el seguimiento a la acreditación de las y los observadores electorales en las entidades con Proceso Electoral Local Ordinario 2019-2020, presentado en sesión de Consejo General del 7 de diciembre de 2020.

¹⁵ Los correos electrónicos fueron recibidos y tramitados en el INE.

(Acuerdo INE/CG292/2020). Lo anterior, reiterando lo aprobado en los acuerdos INE/ACRT/23/2019 e INE/ACRT/05/2020, en el sentido de que las señales radiodifundidas que se transmitan en los servicios de televisión restringida, incluyendo las derivadas de la multiprogramación en el estado de Hidalgo, no podrían difundir propaganda gubernamental ni mensajes con información relacionada con el informe de gestión referido.

El 30 de septiembre de 2020, el Consejo General dio respuesta a la consulta formulada por la Coordinación de Comunicación Social del Senado de la República relacionada con la difusión del promocional denominado “Pronunciamiento COVID 19”, que sería difundido en medios radiofónicos y televisivos a nivel nacional, a través de los tiempos fiscales que les corresponden. Al respecto, se determinó como extemporánea dicha petición debido a que el plazo para la presentación de solicitudes de excepción a la prohibición de propaganda gubernamental durante los procesos electorales en desarrollo en Coahuila e Hidalgo finalizó el 26 de agosto de 2020, con la aprobación del acuerdo INE/CG235/2020 **(Acuerdo INE/CG310/2020).**

En la misma sesión del 30 de septiembre de 2020, el Consejo General dio respuesta a la consulta formulada por el área de comunicación social de la Cámara de Diputados en donde solicitó se verificaran una serie de spots que no habían podido transmitirse en Coahuila e Hidalgo. El Consejo General determinó que esta autoridad no cuenta con atribuciones para verificar el contenido de spots de campañas de comunicación social de la Cámara de Diputados con el propósito de que sean transmitidos en los medios de comunicación social **(Acuerdo INE/CG311/2020).**

No obstante la improcedencia de las consultas formuladas por el Senado de la República y la Cámara de Diputados, respectivamente, el Consejo General reiteró que la difusión de propaganda gubernamental de los poderes federales, estatales o municipales y cualquier otro ente público estaría permitida siempre y cuando se ajustara a los criterios jurisdiccionales, administrativos o, en su caso, a las normas y acuerdos emitidos por dicho órgano colegiado. Esto es, que no podrían difundirse frases o referencias al gobierno federal o a algún otro gobierno, o a sus campañas institucionales, ni elementos de propaganda personalizada de servidor público alguno. Asimismo, debían abstenerse de difundir logros de gobierno, obra pública e incluso, emitir información dirigida a justificar o convencer a la población de la pertinencia de una administración en particular, o bien, información sobre programas y acciones que promuevan innovaciones en bien de la ciudadanía; así como las referencias visuales o auditivas a las frases, imágenes, voces o símbolos que pudieran ser constitutivos de propaganda política o electoral.

1.9 Normas en materia de fiscalización¹⁶

El 30 de julio de 2020, una vez aprobada la reactivación de los procesos electorales locales en Coahuila e Hidalgo, el CG aprobó la reanudación de los trabajos para la fiscalización de los informes de ingresos y gastos únicamente por lo que hace a la precampaña y el apoyo ciudadano; así como la reanudación del cómputo de plazos exclusivamente por cuanto hace a los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización (**Acuerdo INE/CG184/2020**). Los plazos acordados fueron los siguientes:

Coahuila

Tipo de Informe	Periodo fiscalizador		Fecha límite de entrega de los Informes	Notificación de Oficios de Errores y Omisiones	Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones	Dictamen y Resolución a la Comisión de Fiscalización	Aprobación de la Comisión de Fiscalización	Presentación al Consejo General	Aprobación del Consejo General
	Inicio	Fin							
Días naturales			2		7	9	4	3	4
Precampaña y Apoyo Ciudadano	domingo 01 de marzo de 2020	miércoles 25 de marzo de 2020	viernes 27 de marzo de 2020	martes 4 de agosto de 2020	martes 11 de agosto de 2020	jueves 20 de agosto de 2020	lunes 24 de agosto de 2020	jueves 27 de agosto de 2020	Lunes 31 de agosto de 2020

Nota: El cómputo de plazos es en días naturales.

Hidalgo

Tipo de Informe	Periodo fiscalizador		Fecha límite de entrega de los Informes	Notificación de Oficios de Errores y Omisiones	Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones	Dictamen y Resolución a la Comisión de Fiscalización	Aprobación de la Comisión de Fiscalización	Presentación al Consejo General	Aprobación del Consejo General
	Inicio	Fin							
Días naturales			5	14	8	13	4	3	4
Precampaña	miércoles 12 de febrero de 2020	domingo 08 de marzo de 2020	viernes 13 de marzo de 2020	viernes 27 de marzo de 2020	viernes 7 de agosto de 2020	jueves 20 de agosto de 2020	lunes 24 de agosto de 2020	jueves 27 de agosto de 2020	Lunes 31 de agosto de 2020
Días naturales			5	7	8	13	4	3	4
Apoyo Ciudadano	martes 18 de febrero de 2020	miércoles 18 de marzo de 2020	lunes 23 de marzo de 2020	lunes 30 de marzo de 2020	Viernes 7 de agosto de 2020	Jueves 20 de agosto de 2020	lunes 24 de agosto de 2020	jueves 27 de agosto de 2020	Lunes 31 de agosto de 2020

Nota: El cómputo de plazos es en días naturales.

El 31 de agosto de 2020, el CG conoció los dictámenes y aprobó las resoluciones relativas a las irregularidades encontradas en la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de obtención de apoyo ciudadano y precampaña de las y los aspirantes y precandidatos a diversos cargos, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2019-2020 en los estados de Coahuila e Hidalgo, según se observa en la tabla siguiente:

Entidad	Cargos	Dictamen/ Resolución
Coahuila	Apoyo ciudadano aspirantes a diputaciones locales	INE/CG239/2020 e INE/CG240/2020
Coahuila	Precampaña diputaciones locales	INE/CG241/2020 e INE/CG242/2020
Hidalgo	Apoyo ciudadano aspirantes a presidencias municipales	INE/CG243/2020 e INE/CG244/2020

¹⁶ Artículos 32, numeral 1, inciso a), fracción VI; 190, numeral 2; y 192, numeral 1, incisos a) y d) de la LGIPE.

Entidad	Cargos	Dictamen/ Resolución
Hidalgo	Precampaña presidencias municipales	INE/CG245/2020 e INE/CG246/2020

El 31 de agosto de 2020, el CG determinó el ajuste de los plazos para la fiscalización de los informes de ingresos y gastos correspondientes al periodo de Campaña, de los procesos electorales locales ordinarios 2019-2020, en los estados de Coahuila e Hidalgo, con motivo de la reanudación de dichas actividades que se encontraban suspendidas por la contingencia sanitaria (**Acuerdo INE/CG247/2020**), para quedar como se muestra en la tabla siguiente:

Entidad	Tipo de Informe	Periodo fiscalizador			Jornada Electoral	Fecha límite de entrega de los Informes	Notificación de Oficios de Errores y Omisiones	Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones	Dictamen y Resolución a la Comisión de Fiscalización	Aprobación de la Comisión de Fiscalización	Presentación al Consejo General	Aprobación del Consejo General
		Inicio	Fin	Número de días		3	10	6	10	6	2	6
Coahuila	Campaña	Sábado, 05 de septiembre de 2020	miércoles, 14 de octubre de 2020	40	Domingo, 18 de octubre de 2020	Sábado, 17 de octubre de 2020	Martes, 27 de octubre de 2020	Lunes, 02 de noviembre de 2020	Jueves, 12 de noviembre de 2020	Miércoles, 18 de noviembre de 2020	Viernes, 20 de noviembre de 2020	Jueves, 26 de noviembre de 2020
		Inicio	Fin	Número de días		3	10	6	10	6	2	6
Hidalgo	Campaña	Sábado, 05 de septiembre de 2020	Miércoles, 14 de octubre de 2020	40	Domingo, 18 de octubre de 2020	Sábado, 17 de octubre de 2020	Martes, 27 de octubre de 2020	Lunes, 02 de noviembre de 2020	Jueves, 12 de noviembre de 2020	Miércoles, 18 de noviembre de 2020	Viernes, 20 de noviembre de 2020	Jueves, 26 de noviembre de 2020

El 30 de septiembre de 2020, el CG aprobó la reanudación de los plazos y términos relacionados con la atención de las tareas sustantivas y procedimentales atinentes a la materia de fiscalización, bajo la modalidad a distancia o semipresencial; así como el uso de herramientas tecnológicas como medida extraordinaria para llevar a cabo diversas actuaciones como el uso y operación de la firma electrónica avanzada, las notificaciones y estrados electrónicos (**Acuerdo INE/CG301/2020**).

En la misma sesión, del 30 de septiembre, el CG también aprobó que las notificaciones relativas a los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización a aquellos sujetos obligados que cuenten con acceso al Módulo de Notificaciones del Sistema Integral de Fiscalización (SIF) se realizarían por dicho medio. Mientras que para los sujetos obligados que no contaran con acceso al módulo señalado, las notificaciones se realizarían mediante el correo electrónico fiscalizacion.resoluciones@ine.mx, que sería administrado por la Unidad Técnica de Fiscalización. Las diligencias de notificación que se realizarían a través del correo institucional, únicamente se practicarían en días y horas hábiles, entendiéndose por tales los días laborales, de lunes a viernes, en un horario de nueve a dieciocho horas; exceptuando de lo anterior los procedimientos relacionados con procesos electorales en curso, en los que todos los días y horas son hábiles (**Acuerdo INE/CG302/2020**).

El 26 de noviembre de 2020, el CG conoció los dictámenes y aprobó las resoluciones relativas a las irregularidades encontradas en la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de campaña, correspondientes a los procesos electorales locales ordinarios 2019-2020 en Coahuila e Hidalgo, según se observa en la tabla siguiente:

Entidad	Cargos	Dictamen/ Resolución
Coahuila	Diputaciones locales	INE/CG613/2020 e INE/CG614/2020
Hidalgo	Presidencias municipales	INE/CG615/2020, INE/CG616/2020 e INE/CG617/2020

2. Jornada Electoral¹⁷

El domingo 18 de octubre se llevó a cabo la jornada electoral, donde se instalaron las 7,702 casillas, esto es, el 100% de las aprobadas por los consejos distritales. De acuerdo con los datos reportados en el Sistema de información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE), se tiene lo siguiente:

Por lo que hace a la integración de las casillas, el porcentaje de funcionarios/as propietarios/as que fungieron como presidentes/as fue del 98.81%, mientras que en el caso de secretario/a fue del 87.83%. En cuanto a las figuras de primer y segundo escrutador/a, los propietarios/as ascendieron a 70.37% y 38.43% respectivamente. Respecto de los funcionarios/as suplentes, el 0.99% fungieron como presidentes/as, 8.31% como secretarios/as, 18.96% como escrutadores/as 1 y el 34.46% como escrutadores/as 2.

Finalmente, el porcentaje de funcionarios/as tomados/as de la fila que fungieron como presidentes/as fue de 0.21%, mientras que en el caso de secretario/a fue de 3.86%. En cuanto a las figuras de primer y segundo escrutador/a, los funcionarios/as tomados/as de la fila ascendieron a 10.33% y 22.75% respectivamente.

¹⁷ Fuente: Informe de resultados del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2020, presentado en sesión de la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales, celebrada el 16 de noviembre de 2020.

Proceso Electoral Local 2019-2020
Casillas con segundo reporte e integración de mesas directivas de casilla según nombramiento, por entidad federativa

Entidad Federativa	Casillas reportadas																
	Con primer reporte concluido ¹	Con segundo reporte		Número de funcionarios/as que integraron las mesas directivas de casilla por tipo de nombramiento ³													
				Presidente/a ⁴			Secretario/a ⁴			1er. Escrutador/a ⁴			2do. Escrutador/a ⁴				
				Absoluto	Relativos (%) ²	P	SG	F	P	SG	F	P	SG	F	SF	P	SG
Total	7,702	7,702	100.00	7,610	76	16	6,765	640	297	5,420	1,460	796	26	2,960	2,654	1,752	336
%	7,702	7,702	100.00	98.81	0.99	0.21	87.83	8.31	3.86	70.37	18.96	10.33	0.34	38.43	34.46	22.75	4.36
COAHUILA	3,828	3,828	100.00	3,770	46	12	3,161	422	245	2,351	817	641	19	1,118	1,184	1,325	201
HIDALGO	3,874	3,874	100.00	3,840	30	4	3,604	218	52	3,069	643	155	7	1,842	1,470	427	135

¹ Son las casillas en las cuales se ha reportado la totalidad de la información correspondiente al primer reporte.

² El porcentaje se calcula como el número absoluto de casillas con un segundo reporte, dividido entre el número de casillas instaladas, por cien.

³ P = Propietario/a; SG = Suplente General; F = Funcionario/a nombrado de entre las/los electores formados en la fila de la casilla instalada; SF = Sin funcionario/a.

⁴ El porcentaje se calcula como el número (absoluto) de funcionarios/as según tipo de nombramiento, dividido entre el número de casillas con segundo reporte, por cien.

Fuente: Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIE) 2020.

Respecto a la presencia de representantes de partidos políticos y candidaturas independientes durante la primera visita de las/los CAE, se registró lo siguiente:

Proceso Electoral Local 2019-2020
Presencia de representantes de partidos políticos y candidaturas independientes, Primer reporte

Partido político	Número de casillas	Porcentaje de casillas
PAN	4,831	62.72
PRI	7,448	96.70
PRD	3,567	46.31
PVEM	3,970	51.55
PT	3,262	42.35
Movimiento Ciudadano	1,634	21.22
Morena	5,394	70.03
Partidos Políticos Locales	5,545	71.99
Candidaturas Independientes Locales	1,462	18.98

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral con base en el corte final de la Base de Datos del SIJE del 18 de octubre de 2020.

Por lo que hace a la asistencia de representantes de los partidos políticos nacionales en las casillas, se puede observar lo siguiente:

Proceso Electoral Local 2019-2020
Casillas con asistencia de representantes de partido político nacional (Segundo reporte), por entidad federativa

Entidad Federativa y Distrito Electoral	Casillas con segundo reporte	Casillas con asistencia de representantes ¹								Partidos Políticos Locales	Candidaturas Independientes Locales
		PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MOVIMIENTO CIUDADANO	MORENA			
Total	7,702	4,972	7,465	3,518	4,009	3,308	1,592	5,531	5,675	1,447	
%		64.55	96.92	45.68	52.05	42.95	20.67	71.81	73.68	18.79	
COAHUILA	3,828	2,475	3,690	1,215	2,435	1,499	336	2,485	2,110	87	
01 Piedras Negras	556	334	529	180	399	197	96	406	300	86	
02 San Pedro	567	392	544	217	299	267	26	407	413	0	
03 Monclova	559	443	542	200	310	232	21	292	468	1	
04 Saltillo	535	333	517	116	294	253	129	270	263	0	
05 Torreón	535	357	516	126	425	173	31	419	92	0	
06 Torreón	503	317	491	229	370	214	26	449	177	0	
07 Saltillo	573	299	551	147	338	163	7	242	397	0	
HIDALGO	3,874	2,497	3,775	2,303	1,574	1,809	1,256	3,046	3,565	1,360	
01 Huejutla de Reyes	546	400	527	313	112	176	83	399	522	120	
02 Ixmiquilpan	603	446	582	367	170	322	145	490	554	105	
03 Actopan	566	216	558	313	189	350	271	404	541	264	
04 Tulancingo de Bravo	516	215	503	304	309	225	79	385	503	299	
05 Tula de Allende	547	469	541	396	463	339	149	469	500	73	
06 Pachuca de Soto	581	394	569	361	38	55	221	483	452	266	
07 Tepeapulco	515	357	495	249	293	342	308	416	493	233	

¹ Total de casillas en las cuales se reportó la asistencia de representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes. El porcentaje se calcula como el número de casillas con la condición entre el número de casillas con segundo reporte por cien.

Fuente: Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE) 2020.

Respecto a la presencia de observadores/as electorales en las casillas, se registró su presencia en 1,162 casillas, esto es, el 15.09% de las casillas con segundo reporte durante la jornada electoral:

Proceso Electoral Local 2019-2020
Casillas con presencia de observadores electorales, por entidad federativa

Entidad Federativa	Casillas con primer reporte concluido	Casillas con segundo reporte	Número de casillas con presencia de observadores electorales	
			Absolutos	Relativos (%) ¹
	7,702	7,702	1,162	15.09
COAHUILA	3,828	3,828	702	18.34
HIDALGO	3,874	3,874	460	11.87

¹ Casillas con presencia de observadores electorales en el momento de la visita. El porcentaje se calcula como el número de casillas con la condición, dividido entre el número de casillas con segundo reporte por cien.

Fuente: Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE) 2020.

De conformidad con el catálogo de incidentes del SIJE, se reportaron 291 incidentes. De total de incidentes registrados, el 59.45% correspondieron a la categoría de *Algún elector votó sin credencial para votar y/o sin aparecer en la Lista*

Nominal de Electores o listas adicionales, seguido de Propaganda electoral al interior o exterior de la casilla (8.93%) y, Suspensión temporal de la votación por otras causas que, en conjunto con la Suspensión temporal de la votación, motivada por violencia representaron el 10.99%.

**Proceso Electoral Local 2019-2020
Incidentes presentados durante la Jornada Electoral**

Categoría	No. Incidentes
Total	291
2.2 Cambio de lugar de la Casilla con causa justificada.	4
4 Recepción de la votación por personas distintas a los facultados por la LGIPE	1
5.1 Suspensión temporal de la votación por riesgo de violencia y/o violencia en la Casilla.	10
5.3 Suspensión temporal de la votación por otras causas.	22
6.2 Suspensión definitiva de la votación por robo y/o destrucción de la documentación o materiales electorales.	1
7 Propaganda electoral en el interior o en el exterior de la Casilla.	26
8 No permitir el acceso a representantes ante la Casilla.	1
9 Algún elector votó sin Credencial para votar y/o sin aparecer en la Lista Nominal de Electores o listas adicionales.	173
10 Ausencia prolongada o definitiva de algún funcionario de la Mesa Directiva una vez instalada la Casilla.	17
11.1.A Obstaculización o interferencia en el desarrollo normal de la votación por parte de algún representante, por pretender asumir las funciones de los integrantes de la Mesa Directiva de Casilla.	2
11.1.B Obstaculización o interferencia en el desarrollo normal de la votación por parte de algún representante, por promover o influir en el voto de los electores.	2
11.1.C Obstaculización o interferencia en el desarrollo normal de la votación por parte de algún representante, por otras causas.	10
11.2.A Obstaculización o interferencia en el desarrollo normal de la votación por parte de algún observador electoral, por pretender asumir las funciones de los integrantes de la Mesa Directiva de Casilla.	2
11.3.A Obstaculización o interferencia en el desarrollo normal de la votación por parte de otra persona ajena a la casilla, por pretender asumir las funciones de los integrantes de la Mesa Directiva de Casilla.	4
11.3.B Obstaculización o interferencia en el desarrollo normal de la votación por parte de otra persona ajena a la casilla, por promover o influir en el voto de los electores.	1
11.3.C Obstaculización o interferencia en el desarrollo normal de la votación por parte de otra persona ajena a la casilla, por otras causas.	7
14 Mantener abierta la Casilla después de las 18:00 hrs., sin que se encuentren electores formados para votar.	1
15.2 Cambio de lugar de la Casilla para la realización del escrutinio y cómputo, con causa justificada.	2
16.1 Suspensión temporal del escrutinio y cómputo por riesgo de violencia y/o violencia en la casilla.	1
17.1 Suspensión definitiva del escrutinio y cómputo por riesgo de violencia y/o violencia en la Casilla.	4

En la etapa de escrutinio y cómputo de votos en casilla, se reportaron siete incidentes, distribuidos de la siguiente forma: dos cambios de lugar de la casilla para la realización del escrutinio y cómputo, una suspensión temporal y cuatro suspensiones definitivas.

Finalmente, como parte del proyecto de voto electrónico, el día de la jornada electoral, se instalaron 94 casillas con urnas electrónicas (54 en Coahuila y 40 en Hidalgo). El SIJE permitió identificar los incidentes presentados en las casillas con urna electrónica, los cuales se presentan a continuación:

Proceso Electoral Local 2019-2020
Incidentes Presentados en Urna Electrónica, por entidad federativa

Entidad Federativa	Distrito con presencia de incidentes	Total Casillas con urna electrónica	Casillas con incidentes reportados	Porcentaje de casillas con incidentes	Categorías de incidentes			
					5.1	5.3	9	11.1.C
Total general		94	7	7.45	1	5	2	1
COAHUILA		54	1	1.85	0	3	0	0
	03		1		0	3	0	0
HIDALGO		40	6	15.00	1	2	2	1
	01		1		0	1	0	0
	02		1		0	0	1	0
	06		1		0	0	0	1
	07		3		1	1	1	0

5.1.- Suspensión temporal de la votación por riesgo de violencia y/o violencia en la Casilla

5.3.- Suspensión temporal de la votación por otras causas.

9.- Algún elector votó sin Credencial para votar y/o sin aparecer en la Lista Nominal de Electores o listas adicionales.

11.1.C.- Obstaculización o interferencia en el desarrollo normal de la votación por parte de algún representante, por otras causas.

*Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento, con información al corte final de la Base de Datos del SIJE 2020.

A la conclusión del escrutinio y cómputo y una vez clausuradas las casillas electorales, se dio inicio al operativo de entrega de paquetes electorales a las sedes de los consejos distritales y municipales, según correspondiera, a través de los 1,580 mecanismos de recolección aprobados por los consejos distritales del INE¹⁸, mediante los cuales se entregaron 7,662 paquetes electorales a los órganos competentes de los OPL, es decir 99.5% de los paquetes programados, el 0.5% restante corresponde a 40 paquetes electorales de Hidalgo, los cuales por diversas causas no pudieron ser entregados a los consejos municipales del OPL.

3. Resultados preliminares y cómputos

Conforme lo establecido en los artículos 338, numerales 1 y 2, inciso b), 346, numeral 1, 349, 353 y 354, numeral 1 del RE, el INE dio seguimiento al desarrollo de los PREP locales.

En el caso de **Coahuila**, se tiene que los centros de acopio y transmisión de datos (CATD) y centros de captura y verificación (CCV) operaron conforme a lo previsto, alcanzándose el 100% de actas capturadas. La operación duró aproximadamente

¹⁸ Informe final sobre los mecanismos de recolección y recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral, en los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2019-2020.

12 horas, es decir, finalizó antes del periodo máximo de operación de 24 horas, establecido en la norma.

En el caso de **Hidalgo**, el OPL ejecutó distintas actividades en materia del PREP que no tuvieron los alcances establecidos en el RE, debido a que no se ejecutó de manera integral la fase de publicación, toda vez que el sitio de consulta no contó con los elementos técnicos y normativos necesarios.

El 17 de octubre, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, a propuesta de la presidencia de dicho órgano colegiado, se aprobó el acuerdo por el que se aprobó la utilización de la herramienta informática "Preliminares Hidalgo 2020", para dar cumplimiento al principio de máxima publicidad, a través de la difusión de los resultados preliminares de la jornada electoral del 18 de octubre de 2020.

En virtud de que el OPL no implementó el PREP, el INE no contó con información sobre los resultados publicados en la herramienta informática mencionada.

Por lo que hace a los cómputos distritales en **Coahuila**, las sesiones se realizaron el 21 de octubre de 2020, en las que se recontaron 2,135 actas, se establecieron 32 grupos de trabajo y 218 puntos de recuento.

Con una participación ciudadana de 39.44% en los 16 distritos electorales locales, las y los candidatos y candidatas del Partido Revolucionario Institucional (PRI), resultaron ganadores en los 16 distritos, con un resultado paritario: 8 mujeres y 8 hombres.

A continuación, se muestran los resultados de la elección de diputaciones locales del estado de Coahuila 2020:

DISTRITO	CABECERA	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	UDC	MC	MORENA	UNIDOS	PRC	PEZ	CI1	CI2	N_REG	NULOS	TOTAL	LISTA_NOM	% PART
DISTRITO 1	ACUÑA	1648	19,880	473	413	3,047	10,108	217	11,635	1,666	210	344	0	0	21	1,890	51,552	142,274	36.23%
DISTRITO 2	PIEDRAS NEGRAS	2,936	18,672	393	660	1,577	5,250	951	8,128	338	165	442	9,475	0	20	1,342	50,349	156,663	32.14%
DISTRITO 3	SABINAS	2,707	28,538	270	1,070	629	4,376	685	13,621	353	202	873	0	0	39	1,803	55,166	136,811	40.32%
DISTRITO 4	SAN PEDRO	4,052	25,460	2,407	536	7,813	589	900	13,908	489	740	407	0	0	260	1,580	59,141	119,959	49.30%
DISTRITO 5	MONCLOVA	5,467	28,092	489	750	783	4,599	400	8,810	511	214	247	0	1,099	73	1,379	52,913	144,982	36.50%
DISTRITO 6	FRONTERA	4,542	24,491	665	1,143	2,170	1,143	366	10,640	1,466	238	179	0	0	59	1,388	48,490	141,722	34.21%
DISTRITO 7	MATAMOROS	1,448	41,484	4,213	6,457	1,203	1,367	371	16,028	1,435	3,285	685	0	0	62	2,056	80,094	142,576	56.18%
DISTRITO 8	TORREÓN	9,955	27,054	433	427	532	483	752	9,142	430	349	230	0	0	59	1,131	50,977	128,568	39.65%
DISTRITO 9	TORREÓN	11,249	28,680	528	583	856	492	384	13,189	342	224	455	0	0	30	1,637	58,649	129,606	45.25%
DISTRITO 10	TORREÓN	8,825	29,569	578	386	929	262	855	9,893	425	236	293	0	0	36	1,183	53,470	118,965	44.95%
DISTRITO 11	TORREÓN	6,850	25,878	391	426	742	426	484	11,338	382	330	335	0	0	95	1,242	48,919	128,903	37.95%
DISTRITO 12	RAMOS ARIZPE	3,960	25,565	781	775	1,584	447	436	5,286	6,666	206	2,528	0	0	23	1,556	49,813	131,979	37.74%
DISTRITO 13	SALTILLO	4,557	25,639	410	662	1,001	401	575	9,428	1,790	257	2,031	0	0	60	1,647	48,458	138,565	34.97%
DISTRITO 14	SALTILLO	9,103	26,444	434	636	995	456	3,078	9,228	1,283	149	1,279	0	0	590	1,675	55,350	159,491	34.70%
DISTRITO 15	SALTILLO	4,723	28,555	603	1,158	1,005	301	789	9,803	2,129	245	1,178	0	0	59	1,961	52,509	145,522	36.08%
DISTRITO 16	SALTILLO	4,590	32,634	642	705	1,050	406	565	10,777	1,893	266	4,182	0	0	55	2,332	60,097	154,160	38.98%
TOTAL GENERAL		86,612	436,635	13,710	16,787	25,916	31,106	11,808	170,854	21,598	7,316	15,688	9,475	1,099	1,541	25,802	875,947	2,220,746	39.44%
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA		9.89%	49.8%	1.6%	1.9%	3.0%	3.6%	1.3%	19.5%	2.5%	0.8%	1.8%	1.1%	0.1%	0.2%	2.9%	100.00%		

Posteriormente, el domingo 25 de octubre de 2020, se llevó a cabo la sesión de cómputo estatal para realizar la asignación de diputaciones por representación proporcional, la cual se efectuó de la siguiente manera:

MORENA	4
PAN	3
PVEM	1
Partido Unidad Democrática de Coahuila	1

En ese sentido, el Congreso de Coahuila se conformó de la siguiente manera:

PRI	16	64%
MORENA	4	16%
PAN	3	12%
PVEM	1	4%
Partido Unidad Democrática de Coahuila	1	4%
Total	25	100%

En el caso de **Hidalgo**, las sesiones de cómputo en los 84 consejos municipales también iniciaron el 21 de octubre. En los casos de los consejos municipales de Pacula, San Agustín Metzquititlán, Xochiatipan, Ixmiquilpan y Zacualtipán de los Ángeles, el Consejo General del OPL determinó que éstos cambiaran de sede a la ciudad de Pachuca. Lo mismo ocurrió posteriormente para el caso del cómputo del municipio Zimapán. Del total de 84 cómputos municipales, en 10 de ellos, se realizaron recuentos totales (Tlaxcoapan, Pachuca, Actopan, Ixmiquilpan, Acaxochitan, Tepehuacan de Guerrero, Almoloya, Mineral del Monte, Tulancingo de Bravo y Zimapán).

El domingo 25 de octubre siguiente, concluyeron la totalidad de los cómputos municipales, los cuales arrojaron una participación ciudadana del 53.8% y los resultados siguientes:



** Candidato independiente Joel Elías.

No	MUNICIPIO	PRIMER LUGAR CÓMPUTOS
1	ACATLÁN	PANALH
2	ACAXOCHITLÁN	EMPATE
3	ACTOPAN	C. COMÚN "JUNTOS"
4	AGUA BLANCA DE ITURBIDE	PRI
5	AJACUBA	PRI
6	ALFAJAYUCAN	PVEM
7	ALMOLOYA	PRI
8	APAN	PRI
9	ATITALAQUIA	PRI
10	ATLAPEXCO	PESH
11	ATOTONILCO EL GRANDE	PODEMOS
12	ATOTONILCO DE TULA	C.COMÚN PAN PRD
13	CALNALI	PESH
14	CARDONAL	PT
15	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	PRI
16	CHAPANTONGO	C. COMÚN "JUNTOS"
17	CHAPULHUACÁN	PRD
18	CHILCUAUTLA	PRD
19	EL ARENAL	PRI
20	ELOXOCHITLÁN	PRD
21	EMILIANO ZAPATA	PANALH
22	EPAZOYUCAN	PRI
23	FRANCISCO I. MADERO	PANALH
24	HUASCA DE OCAMPO	PAN
25	HUAUTLA	PESH
26	HUAZALINGO	PRI
27	HUEHUETLA	PODEMOS
28	HUEJUTLA DE REYES	PESH
29	HUICHAPAN	PVEM
30	IXMIQUILPAN	PT
31	JACALA DE LEDEZMA	PRI
32	JALTOCÁN	PRD
33	JUÁREZ HIDALGO	PRD
34	LA MISIÓN	C. COMÚN PAN PRD
35	LOOTLA	PRI
36	METEPEC	C. COMÚN "JUNTOS"
37	METZTITLÁN	PRI
38	MINERAL DEL CHICO	PRD
39	MINERAL DEL MONTE	PRI
40	MINERAL DE LA REFORMA	PRI
41	MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ	MORENA
42	MOLANGO DE ESCAMILLA	PRI

43	NICOLÁS FLORES	C. COMÚN PAN PRD
44	NOPALA DE VILLAGRÁN	MORENA
45	OMITLÁN DE JUÁREZ	PRI
46	PACULA	C. COMÚN PAN PRD
47	PACHUCA DE SOTO	PRI
48	PISAFLORES	PRI
49	PROGRESO DE OBREGÓN	C. COMÚN "JUNTOS"
50	SAN AGUSTÍN METZQUITLÁN	PRI
51	SAN AGUSTÍN TLAXIACA	PRI
52	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	PRD
53	SAN FELIPE ORIZATLÁN	PRI
54	SAN SALVADOR	MORENA
55	SANTIAGO DE ANAYA	PESH
56	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	PRI
57	SINGUILUCAN	PANALH
58	TASQUILLO	PRI
59	TECOZAUTLA	JOEL ELIAS
60	TENANGO DE DORIA	MORENA
61	TEPEAPULCO	MORENA
62	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	PRI
63	TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	PRI
64	TEPETITLÁN	PAN
65	TETEPANGO	PT
66	TEZONTEPEC DE ALDAMA	PAN
67	TIANGUISTENGO	PANALH
68	TIZAYUCA	MORENA
69	TLAHUELILPAN	MC
70	TLAHUILTEPA	PRI
71	TLANALAPA	MC
72	TLANCHINOL	PAN
73	TLAXCOAPAN	PVEM
74	TOLCAYUCA	PRI
75	TULA DE ALLENDE	C. COMÚN PAN PRD
76	TULANCINGO DE BRAVO	PRI
77	VILLA DE TEZONTEPEC	PRI
78	XOCHIATIPAN	PAN
79	XOCHICOATLÁN	PT
80	YAHUALICA	PRI
81	ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	PRI
82	ZAPOTLÁN DE JUÁREZ	MC
83	ZEMPOALA	PRI
84	ZIMAPÁN	C. COMÚN PAN PRD

3.1 Nulidad de elecciones

Contra los resultados de los cómputos municipales en Hidalgo se promovieron diversos medios de impugnación. El Tribunal Electoral de Hidalgo declaró la nulidad de las elecciones en los ayuntamientos de Huejutla de Reyes, Ixmiquilpan y Tulancingo de Bravo, y confirmó el empate en la elección del ayuntamiento de Acaxochitlán, de acuerdo con lo siguiente:

1. Acaxochitlán. Sentencia JIN-02-PRI-112/2020 y sus acumulados TEEH-JDC-286/2020, TEEH-JDC-287/2020 y TEEH-JDC-288/2020, se confirmó el empate entre el candidato del PRI, Salvador Nery Sosa y el candidato independiente Erick Carbajal Romo, decretado por el Consejo Municipal respectivo. Los promoventes buscaban anular distintas casillas a fin de lograr el desempate, los agravios se declararon infundados.

2. Huejutla de Reyes. Sentencia JIN-028-PRI-037-2020 y sus acumulados JIN-028-PAN-PRD-038-2020, JIN-028-MOR-039-2020 y TEEH-PES-065-2020, se declaró la nulidad de la elección por violaciones al principio constitucional de separación Iglesia-Estado por parte del candidato electo postulado por el Partido Encuentro Social Hidalgo (PESH).
3. Ixmiquilpan. Sentencia TEEH-JDC-284/2020 y acumulado TEEH-PES-036/2020, se declaró la nulidad de la elección al acreditarse actos anticipados de campaña por parte del candidato electo a presidente municipal por el Partido del Trabajo (PT). En consecuencia, se revocó la constancia de mayoría otorgada en favor de la planilla del PT.
4. Tulancingo de Bravo. Sentencia JIN-76-MOR-115/2020 y sus acumulados JIN-076-MPH-118/2020 y JIN-076-MC-120/2020, se declaró la nulidad de la elección al acreditarse violación al principio de certeza por irregularidades graves durante las sesiones de cómputo municipal. En consecuencia, se revocó la constancia de mayoría otorgada en favor de la planilla del PRI.

En el punto tercero del acuerdo INE/CG170/2020, se fijó el 15 de diciembre como la fecha para la toma de protesta de los ayuntamientos de Hidalgo, por lo que el INE permanecerá atento a la continuación de la cadena impugnativa, en los asuntos mencionados; y de confirmarse las nulidades, iniciará los trabajos de coordinación con el OPL para la organización de elecciones extraordinarias.

Finalmente, es importante desatacar que la celebración de elecciones no supuso un aumento en las curvas de contagios por COVID-19 en Coahuila e Hidalgo, por lo que se considera que los protocolos sanitarios y acciones preventivas implementadas por las autoridades electorales fueron apropiadas para el cuidado de la salud de todas las personas que participaron durante la preparación de las elecciones, en la jornada electoral y actividades posteriores hasta la entrega de constancias de mayoría respectivas.